



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 553-2023-OP-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, 29 de setiembre de 2023

### VISTO:

El Expediente N°018338-23 que contiene el Informe N°352-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 29 de setiembre de 2023 elaborado por el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

### CONSIDERANDO:

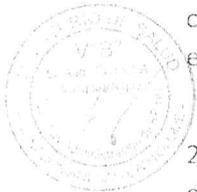
Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Supremo n°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2018.SA de fecha 13 de julio de 2018, indica que la entrega económica por luto se otorga al personal de salud al producirse el fallecimiento de cónyuge o conviviente, hijos/as, padres y madres; asimismo, la entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00), por cada evento;

Que, con Resolución Ministerial N°834-2018-OGGRH/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA, según las Disposiciones Específicas del numeral 5.4 señala que, el luto es la entrega económica que el Estado otorga al personal de la salud, por motivo de fallecimiento de un familiar directo;

Que, de acuerdo a lo descrito, es procedente el reconocimiento de Entrega Económica por Luto, por un total de 01 PEA, por el monto ascendente a: TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00) al servidor Jorge Arturo Gonzales Mora, Médico Especialista, nivel 1, identificado con DNI 08244780;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recurso Humano y la Responsable del Área de Selección, Sistemas e Información – SINPER de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con la Ley 31638 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el inciso l) del numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N°1153, Decreto Supremo N°015-2018-SA, Resolución



Ministerial N°834-2018/MINSA y Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º: Reconocer** a favor de 01 PEA el pago de Entrega Económica por Luto, en aplicación al Decreto Legislativo N°1153 y sus normas modificatorias por la suma ascendente a TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

N°	BENEFICIARIO/A						CAUSANTE		NOMBRE	DNI	VINCULO CON EL BENEFICIARIO	FECHA FALLEC	ENTREGA ECONOMICA LUTO	TOTAL
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	CARGO	NIVEL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO						
1	GONZALES	MORA	JORGE ARTURO	08244780	MÉDICO ESPECIALISTA	N-1	MORA	BARRUTIA DE GONZALES	MAURA	082245146	MADRE	25/08/2023	3,000.00	3,000.00

**Artículo 2º: Disponer** que el egreso que demande el cumplimiento del pago de Entrega Económica por Luto, que se señala en el artículo 1 de la presente Resolución, se abonará por única vez, según disponibilidad presupuestal en la cadena de gasto 22.21.31 de la Unidad Ejecutora 033 – Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo 3º: Disponer** la notificación de la presente Resolución al interesado y a los estamentos que correspondan.

**Artículo 4º: Disponer** al Área de Legajo – SINPERS, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del servidor mencionado en el Artículo 1º.

**Artículo 5º.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)



Regístrese, comuníquese y archívese.



EYVT/CAVÑ

C.c.: Interesado  
Equipos de la Of. Personal  
Archivo

